

JUNTA DE ANDALUCIA SEGUNDA.- Ámbito de colaboración Las actividades de colaboración entre las partes firmantes del presente Convenio, tendrán por objeto, entre otras, las siguientes actuaciones, que podrán ser ampliadas mediante acuerdo mutuo y expreso:

2.1. Con carácter general:

En el marco de actuación y estrategias de las políticas de salud de la Consejería, hacer efectivos los objetivos de salud en el ámbito comunitario, mediante una forma de trabajo experimental en red, como una estrategia de trabajo más eficaz y de mayor conexión con la ciudadanía, que sea capaz de implicar a todos los sectores locales relacionados con los problemas de salud; y en ningún caso con pretensión de incorporarla como norma jurídica.

2.2. Con carácter específico:

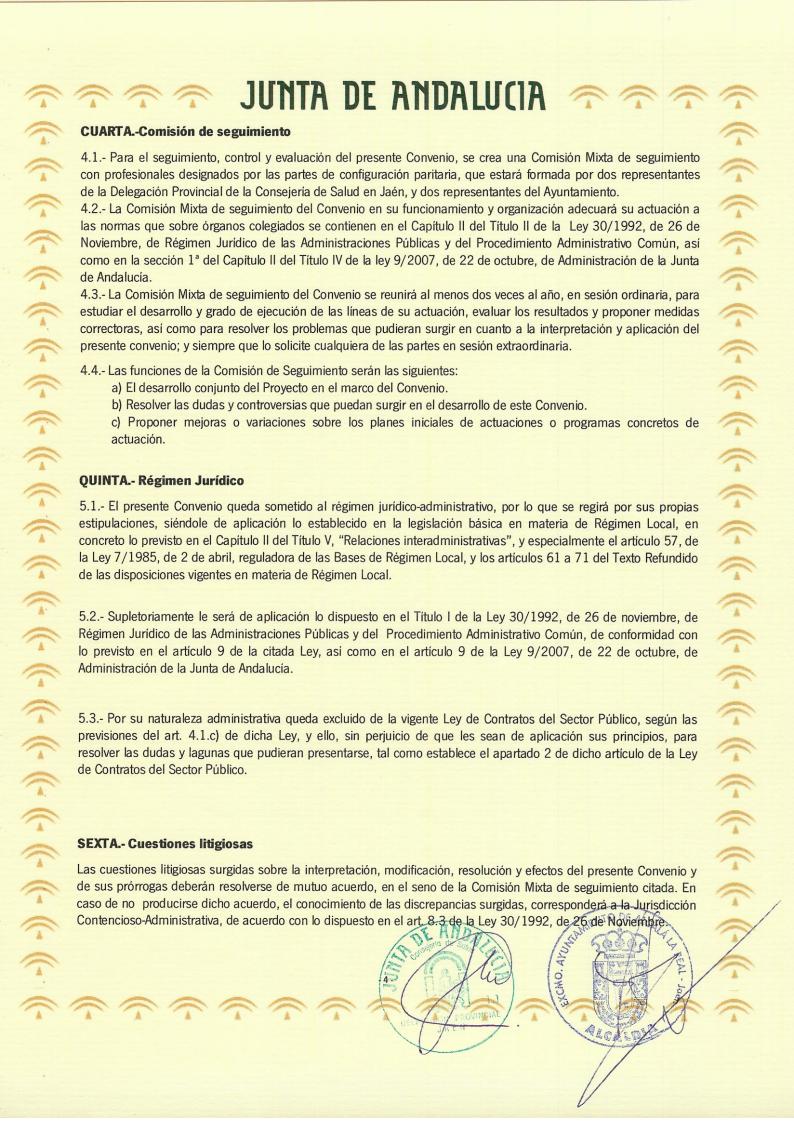
- 2.2.1.- Establecer un canal formal de comunicación, colaboración y apoyo a la acción intersectorial entre la Delegación Provincial de Salud y la Corporación Local.
- 2.2.2.- Elaborar un documento de análisis de situación local en salud, teniendo en cuenta la realidad de cada municipio en materia de salud.
- 2.2.3.- Establecer prioridades y diseñar acciones de respuesta, mediante la convergencia entre los sectores implicados en los diferentes problemas de salud y mapas de riesgo (en materia de protección),
- 2.2.4.- Identificar iniciativas, oportunidades, aspectos de mejora y aprovechamiento de recursos para que, con una mayor coordinación, se pueda alcanzar una mayor efectividad.
- 2.2.5.- Elaborar un informe de resultados del Convenio

TERCERA.- Obligaciones de las partes

- 3.1.- La Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén, se compromete a:
 - 3.1.1.- Ofrecer asesoramiento y apoyo a los gobiernos locales.
 - 3.1.2.- Canalizar los procedimientos y apoyar las actuaciones que se deriven del Convenio.
 - 3.1.3.- Responsabilizarse del seguimiento de las actuaciones del Convenio, a través del grupo motor local de coordinación.

ALCA

- 3.1.4.- Apoyar el diseño y desarrollo de las actuaciones solicitadas conforme a la normativa vigente en materia de subvenciones y las disponibilidades presupuestarias.
- 3.2.- El Ayuntamiento de Alcalá la Real asume el compromiso de:
 - 3.2.1.- La creación y coordinación de una Red local de acción en salud, así como el liderazgo de un grupo motor para el impulso de la red.
 - 3.2.2.- Liderar, dinamizar y propiciar la cohesión de las instituciones y agentes sociales con implicación en la consecución de los objetivos del proyecto, para los problemas priorizados.
 - 3.2.3.- Presentar la correspondiente solicitud de subvención para la puesta en marcha del Proyecto, conforme a la normativa vigente en la materia.





JUNTA DE ANDALUCIA



SÉPTIMA.- Vigencia

- 7.1.- El presente Convenio surtirá efectos desde el día de la firma, con un plazo de vigencia de un año.
- 7.2.- No obstante el apartado anterior, la vigencia del Convenio podrá ser prorrogada, mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, suscrito antes de la terminación del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

OCTAVA.- Protección de datos

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Convenio.

NOVENA.- Causas de Resolución

Serán causas que pueden motivar la extinción del presente Convenio, previo el trámite de audiencia correspondiente, las siguientes:

- 1. El mutuo acuerdo de las partes, expreso y por escrito.
- 2. El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio por cualquiera de las partes.

Para la terminación de las actuaciones en curso y demás efectos de la extinción del Convenio por causa distinta a su cumplimiento, se estará a lo establecido en Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio de colaboración, por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA

DE SALUD EN JAÉN

Fdo. Juan Francisco Cano Calabria

SA PRESIDENTE DE ALCALA LA REAL LA ALCALDESA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

Fdo.: Elena Viboras Jiménez